**BASES CONCURSO SALÓN NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS “MAGDALENA DÁVALOS”, ABRIL 2019**

**ART. 1.- TEMÁTICA.-** El tema central del concurso será libre.

**ART. 2.- OBJETIVOS.-** Los objetivos propuestos para la realización del mencionado certamen son:

 **a.-** Convocar a un certamen que permita crear espacios de índole cultural e intelectual, en donde los artistas plásticos a nivel nacional puedan plasmar sus habilidades, aptitudes y destrezas a través de su creatividad para exponer ante la opinión pública nacional y optar por un reconocimiento meritorio a su obra.

**b.-** Promover la participación masiva de los artistas plásticos a nivel nacional en todos los concursos que anualmente organiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

**c.-** Fomentar en la colectividad Riobambeña el conocimiento de las artes plásticas a través de la exposición de una muestra plástica que se pondrá a su consideración al organizar este evento.

**d.-** Propender a que Riobamba se convierta en uno de los principales referentes culturales del país mediante la organización de este tipo de eventos.

**ART.- 3.- PARTICIPACIÓN**

**a.-** Podrán participar artistas locales, nacionales, o extranjeros residentes en el país por un lapso mínimo de dos (2) años.

**b.-** La temática es libre al igual que su técnica y procedimiento.

**c.-** Los interesados en participar podrán retirar las bases y la hoja de inscripción en la Dirección de Gestión Cultural, ubicada en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina), o en el sitio web de la Municipalidad de Riobamba (www.gadmriobamba.gob.ec), o solicitarlas en la siguiente dirección de correo electrónico cultura@gadmriobamba.gob.ec, a partir del 14 de febrero del año 2019.

Su participación implica la tácita aceptación de las presentes bases.

**ART. 4.- PRESENTACIÓN**

**a.-** Cada autor podrá participar hasta con dos obras.

**b.-** Las obras pictóricas deberán medir doscientos centímetros (200 cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima, incluyendo el marco, y como medida mínima (70 cm.) en cualquiera de sus lados, incluyendo el marco.

**c.-** Para obras de escultura se ofrecerá un espacio no mayor a un metro cuadrado.

d.- Para las instalaciones se facilitará una superficie no mayor a dos veinticinco metros cuadrados, que implica 1.5x1.5.

**e** Las obras pictóricas deberán presentarse en bastidor o enmarcadas y listas para ser expuestas.

**f.-** Las obras no deberán llevar vidrio y debe tenerse en cuenta su traslado y montaje, ya que no serán admitidas aquellas que no estén debidamente acondicionadas para su exhibición, así como las realizadas con materiales que puedan alterarse durante el periodo de juzgamiento, exhibición o conservación. Las acuarelas, por excepción, deberán protegerse con vidrio.

**g.-** Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación, unidad de tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo y que además se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto en el literal b) de este artículo.

**h.-** Los/as autores/as deberán adjuntar un sobre cerrado pegado al reverso de la obra, el que deberá contener: datos del autor, fotos copias de su cédula de identidad o pasaporte, fotografía reciente del autor (a), síntesis de su currículo vitae. Las obras únicamente deben estar firmadas su autoría al reverso, lo que implica que no se admitirán obras firmadas en la parte frontal. Al momento de inscripción se deberá llenar los formularios correspondientes.

**i.-** Deberán entregar la Declaración Juramentada en la que se certifique que los trabajos u obras no hayan sido presentados en otros concursos o certámenes similares.

**ART. 5.- RESTRICCIONES**

No serán admitidas las siguientes obras:

**a.-** Las que no cumplan con los requisitos específicos exigidos en el literal b) del

Art. 4.

**b.-** Las que tengan pintura u otros materiales frescos.

**c.-** Las obras que sean producto de plagio.

**d.-** Los obras de artistas fallecidos presentados por terceros.

**e.-** Las creadas por más de un autor.

**f.-** Las que hayan sido premiadas, seleccionadas o que hayan participado en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o cualquier otro de índole competitivo.

**g.-** Las que tengan más de (2) años de antigüedad.

**h.-** Los artistas con menos de (2) años de residencia en el país.

**i.-** Las que lleguen fuera del término de inscripción previsto.

**j.-** Las que estén deterioradas.

**k.-** Las que al reverso de la obra pictórica no esté adherido el sobre que en su interior contenga los datos personales y los de la obra.

**l.-** Las presentadas por integrantes del jurado o familiares de estos, dentro del segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad.

**ll.-** Las que contengan elementos que estén inventariados en el patrimonio nacional.

**m.-** En el caso que con posterioridad a la entrega de algún premio se comprobará lo expuesto anteriormente, dicho premio quedará sin efecto, para lo cual la Dirección de Gestión Cultural y Sindicatura Municipal iniciará las acciones legales correspondientes para recuperar los valores entregados.

**ART. 6.- RECEPCIÓN**

**a.-** Las obras se receptarán del 1 al 6 de abril de 2019 en la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, ubicada en la calle Primera Constituyente y Espejo (esquina) en horario de 08h00 a 12h30 y 14h30 a 18h00 de lunes a viernes, sábado de 09h00 a 16h00.

**b.-** La exposición se inaugurará el miércoles 17 de abril de 2019 en un acto solemne en el que se darán a conocer los premios y las menciones que tienen el carácter de inapelables.

**c.-** Cuando los artistas excepcionalmente deseen participar enviando por transporte puerta a puerta o por correo, deberán adjuntar en el envío la documentación correspondiente de respaldo, la misma que será verificada y admitida de ser el caso por un funcionario de la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación. Para el efecto el autor o autora deberá con anticipación del caso requerir la información correspondiente a través del correo (www.gadmriobamba.gob.ec), o solicitarlas en la siguiente dirección de correo electrónico cultura@gadmriobamba.gob.ec

**d.-** A la firma de la hoja de inscripción, el autor (a) formaliza la tácita aceptación de las presentes bases del concurso.

**e.-** Las obras enviadas por transporte serán por cuenta y riesgo exclusivo de los participantes.

**f.-** La Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación de la ciudad velará por el cuidado y la buena conservación de las obras, pero de ningún modo será responsable por su destrucción, deterioro, extravío, robo, incendio, daños vandálicos ocasionados por terceros durante su manipulación, trasporte y exposición.

**g.-** Todas las obras, excepto las premiadas, deberán ser retiradas por los autores o sus delegados debidamente autorizados por escrito, luego del período de exposición.

**ART. 7.- JURADO**

**a.-** El jurado estará integrado por cinco miembros (5), (2 mujeres) y (3 hombres) que serán artistas plásticos de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, críticos de arte y personalidades del medio cultural, elegidos y designados por la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, del GAD Municipal de Riobamba.

**b.-** El jurado calificador seleccionará las obras para ser expuestas en el Salón y otorgará los premios y menciones correspondientes.

**c.-** Será facultad del jurado otorgar, a su juicio, tres menciones especiales sin retribución económica.

**d.-** Las resoluciones del jurado constarán en un acta escrita firmada por sus miembros y protocolizada por un notario (a); serán definitivas e inapelables y no podrán reconsiderarse excepto cuando incurrieran en el Art. 5 de las presentes bases.

**e.-** Una persona designada por la Comisión de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación, actuará con el carácter de veedora y asistirá al jurado en su labor en relación al cumplimiento de las presentes bases.

**ART. 8.- PREMIOS ADQUISICIÓN**

a.- El valor de premio será lo establecido en la ordenanza No. 007-2013. Además incluye la transferencia de dominio de la obra y la cesión de los derechos de reproducción y exhibición pública por parte del autor a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba.

**b.-** Todos los premios tienen el carácter de irrenunciables.

**c.-** En caso de que las obras presentadas no cumplieren con los parámetros reglamentarios, técnicos y artísticos de calidad establecidos, el jurado podrá declarar desierta la asignación de premios y/o menciones.

**ART. 9.- EXHIBICIÓN E INAUGURACIÓN**

**a.-** Las obras premiadas y seleccionadas por el jurado serán expuestas en las Salas del Museo de la Ciudad ubicado en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina) o en cualquier otro sitio que el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba lo determine.

**b.-** La exposición se inaugurará el 17 de abril a partir de las 19h30 y permanecerán expuestas hasta el 17 de mayo de 2019.

**c.-** Paralelamente a los días de exhibición, se organizarán eventos y encuentros del o los artistas ganadores con el público y otros artistas o estudiantes con el fin de que se conozca más sobre los fundamentos de su actividad artística, en lo teórico y en lo práctico.

**ART. 10.- DEVOLUCIÓN**

**a.-** El retiro de las obras no premiadas ni seleccionadas deberá efectuarse desde el 20 de mayo al 20 de junio del presente año.

**b.-** Las obras no retiradas dentro de los plazos indicados en el literal anterior, pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno Municipal del Cantón Riobamba, para lo cual la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación efectuará el inventario correspondiente.

**COMISIÓN DE TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL GADM-R**